



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2023/MPA-CM

Acobamba, 05 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/MPA-CM de la fecha 05 de julio del 2023; documento mediante Exp. N° 3882 de fecha 21 de junio del 2023, presentado por fórum Peru, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante documento con Exp. N° 3882 con fecha de recepción de 21 de junio del 2023, el Fórum Peru, hace la invitación al Sr. (a) Alcalde (sa). Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Acobamba al: **"II CONGRESO NACIONAL DESCENTRALIZADO PARA ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2023."**; que se va llevar a cabo los días 10, 11 y 12 de agosto en la Ciudad de Cusco - Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/MPA-CM de fecha 05 de julio del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por UNANIMIDAD aprueban autorizar la participación de los señores regidores: Julio CCORA TITO, Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE, en el **"II CONGRESO NACIONAL DESCENTRALIZADO PARA ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2023"**, evento que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de julio del 2023, en la ciudad de Cusco, a previa evaluación y aprobación de la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de julio del 2023, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, POR UNANIMIDAD;

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio a los miembros de Concejo Municipal, los señores regidores: Julio CCORA TITO, Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE, en el **"II CONGRESO NACIONAL DESCENTRALIZADO PARA ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2023"**, evento que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de agosto del 2023, en la ciudad de Cusco, a previa evaluación y aprobación de la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento e implementación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2023/MPA-CM

presente Acuerdo, afecto a la disponibilidad presupuestal para los trámites de pago de inscripción, habilitación de viáticos y pasajes correspondientes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y demás Unidades Orgánicas conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución

ALC
GM
GPP
GAL
UTYs
SG

